

Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609

SUNAT

RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609

AÑO 2023

| | |
|--------------------------------|----------------------------|
| RUC: | 10478162087 |
| Apellidos y Nombres: | AYLLON VEGA KATIA MEDALITH |
| Fecha de presentación: | 03/01/2023 |
| Número de operación: | 17422217 |
| RENTA - 4ta CATEGORIA : | AUTORIZADO |

KATIA MEDALITH AYLLON VEGA

PRESENTACIÓN: Hábil para adaptarse a trabajo en equipo y asumir con responsabilidad las tareas encomendadas dando resultados eficientes.

INFORMACIÓN PERSONAL:

Edad : 30 años
DNI : 47816208
Lugar y fecha de nac: Cañete, 16 de junio de 1992
Estado civil : Soltera
E-mail : Katia.016@hotmail.com
Teléfono : 953970259
Dirección : Psj San Martín, Mz. X Lt. 4 – C.P San Benito –
IMPERIAL – CAÑETE – LIMA.

FORMACIÓN ACADÉMICA

PRIMARIOS : Centro de Mujeres 20188 - 1ero a 6to.
SECUNDARIOS : Santa Rita de Cassia - 1ero a 5to
SUPERIOR : UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE
CHIMBOTE – DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
(TITULO).

: CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL.

: CONCILIADOR ESPECIALIZADO EN MATERIA
DE FAMILIA.

: ACTUALMENTE CURSANDO LA MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD CESAR
VALLEJO.

Título de Abogada de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, expedido con fecha 28 de febrero de del 2018; capacidad para afrontar y resolver cualquier tipo de problemas jurídicos, responsable, eficiente y dedicado en el trabajo dando mis conocimientos y experiencia adquirida para resolver los problemas jurídicos de la Entidad.

FORMACIÓN EXTRA ACADÉMICA

- 2012** Seminario Internacional en Criminalística y Ciencia Forenses.
- 2013** Certificado: Operador de Microsoft Office – I.E.S.T.P Madre del Amor Hermoso – con una duración de 250 horas académicas.
- 2014** Certificado Modular: Auxiliar en Contabilidad – Universidad Sergio Bernales S.A – con una duración de 200 horas académicas.
- 2015** Certificado: Inglés Básico – Universidad Católica los Ángeles de Chimbote – Idiomas – con una duración de 300 horas.
- 2015** Certificado: “Experto en Soluciones Ofimáticas”, con una duración de 60 horas. – otorgado por MUG CAÑETE (Comunidad Profesional Microsoft Cañete Grupo de Usuarios Microsoft) Auspiciado por la Municipalidad Distrital de Imperial.
- 2016** Certificado: Computación Básico - Universidad Católica los Ángeles de Chimbote - con una duración de 40 horas lectivas.
- 2016** Certificado: “El interrogatorio, el contrainterrogatorio y las objeciones” – otorgado por el Coordinador General Jaime Guillen Guillen – Librejur.
- 2016** Certificado: “Teoría de la Prueba: Probática para Acreditar el Caso Penal” – otorgado por el Coordinador General Jaime Guillen Guillen – Librejur.
- 2016** Diploma de especialista: “Nuevo código procesal penal” – Sistema oral de audiencias – otorgado por el Ilustre Colegio de Abogados del Callao – con un total de 120 horas académicas.
- 2016** Diploma: Diplomado en Derecho Registral, con una duración de 110 horas académicas. – Organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Cañete.
- 2016** Certificado: “El Proceso Disciplinario en el Régimen Servir – Decreto Legislativo N°276-728-1057 – Organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Cañete.
- 2017** Certificado: “I Seminario Norma Legal e Inserción de los Jóvenes en el Mercado Laboral”, organizado por la Municipalidad Distrital de Imperial.
- 2017** Certificado: Técnicas para redactar la demanda y su contestación en el Proceso Civil - otorgado por el Coordinador General Jaime Guillen Guillen – Librejur.

- 2018** Especialización: "Gestión de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado", otorgado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 2018** Certificado: "Razonamiento probatorio y decisión judicial en el proceso penal" - Organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Cañete.
- 2018** Certificado: "Experto en soluciones ofimáticas" - con una duración de 12 meses – otorgado por MUG CAÑETE (Comunidad Profesional Microsoft Cañete Grupo de Usuarios Microsoft).
- 2018** Certificado: "Infraestructura Vial"- con una duración de 160 horas lectivas, otorgado por CFD Corporación de Formación y Desarrollo.
- 2018** Certificado: "Gestión de Contrataciones del Estado en el Marco de la Ley N°30225 y sus Modificatorias"- con una duración de 180 horas lectivas, otorgado por CFD Corporación de Formación y Desarrollo.
- 2019** Certificado: "V Seminario de Actualización de Contrataciones con el Estado"- con una duración de 06 horas académicas – Organizado por GICE Grupo de Investigación en Contrataciones con el Estado.
- 2019** Certificado: "Modificaciones al Reglamento de la Nueva Ley de Contrataciones con el Estado" – con una duración de 12 horas académicas- Organizado por el Instituto Renaceré.
- 2019** Certificado: "Seminario de Actualización en Habilitaciones Urbanas de Oficio" – con una duración de 12 horas académicas – Organizado por INDESA.
- 2019** Diploma: "Gestión de Proyectos de Inversión Pública en el Marco de Invierte.pe"- con una duración de 240 horas lectivas, otorgado por CFD Corporación de Formación y Desarrollo.
- 2020** Certificado: "Curso especializado en Prescripción Adquisitiva de Dominio" – con una duración de 60 horas académicas – Organizado por INDESA.
- 2020** Certificado: Seminario de Actualización en Rectificación de áreas y Linderos - con una duración de 12 horas académicas – Organizado por INDESA.
- 2020** Certificado: Curso de Especializado en Habilitaciones Urbanas y Edificaciones - con una duración de 38 horas académicas – Organizado por INDESA.

- 2020** Diploma: "Gestión Pública por Resultados (GpR), la Modernización del Estado Peruano en los Sistemas Administrativo" – con una duración de 320 horas lectivas – Organizado por CFD Corporación de Formación y Desarrollo.
- 2020** Diploma: "Contrataciones del Estado Ley 30225 y sus Modificatorias" – con una duración de 320 horas lectivas – Organizado por CFD Corporación de Formación y Desarrollo.
- 2020** Certificado: "Taller de Fortalecimiento de Capacidades en Materia de Asociaciones Publico Privadas y Obras por Impuestos"- con una duración de 04 horas lectivas- organizado por la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento.
- 2020** Certificado: Curso Especializado: "Arbitraje y Contrataciones del Estado" – con una duración de 120 horas académicas – organizado por el Centro Peruano de Capacitación y Mercado.
- 2020** Diploma: "Derecho Administrativo"- con una duración de 12 meses – Organizado por el Instituto de Desarrollo Profesional S.A.C – Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 2021** Certificado: "Procedimiento Administrativo General"- con una duración de 24 horas lectivas de clase online – UNIVERSIDAD ESAN BUSINESS.
- 2021** Constancia: "Participación Política y Ciudadanía"- con una duración de 24 horas de estudio – CONGRESO DE LA REPUBLICA - PERU.
- 2021** Constancia: "Mujer y Política"- con una duración de 24 horas de estudio – CONGRESO DE LA REPUBLICA - PERU.
- 2021** Certificado: "I Congreso Internacional de Derecho Administrativo "Acto y Procedimiento Administrativo desde una Visión Comparada"- con una duración de 40 horas académicas – UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.
- 2021** Constancia: "Control Político: Relación Ejecutivo - Legislativo"- con una duración de 24 horas de estudio – CONGRESO DE LA REPUBLICA - PERU.
- 2021** Constancia de Asistencia: "Procedimiento para el Perfeccionamiento del Contrato"- ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE.
- 2021** Constancia de Asistencia: "Modificaciones al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N°

162-2021-EF”– ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE.

- 2021** Certificado: “Faltas y Sanciones Administrativas” – con una duración de 24 horas académicas – ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO – UDEAPOLIS.
- 2022** Diploma: “Habilitaciones Urbanas” - con una duración de 240 horas académicas – INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CAPACITACIONES JURÍDICAS – ILCJ, CON EL AUSPICIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO.
- 2022** Diploma: “Conciliador en Materia de Familia” – ESCUELA IBEROAMERICANA DE CONCILIADORES.
- 2022** Diploma: “Conciliador Extrajudicial” – ESCUELA IBEROAMERICANA DE CONCILIADORES.
- 2022** Constancia: “Ingles Posgrado Extracurricular” – UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO.

EXPERIENCIA LABORAL

- 2014-2015** Colegio de Abogados de Cañete.
Cargo: Asistente, en el área de asuntos de familia /alimentos, patria potestad, régimen de visitas, violencia familiar).
- 2015** Municipalidad Distrital de Imperial – Sub Gerencia de Salud, Educación, Deporte, Cultura y Recreación – **del 07 de agosto al 06 de noviembre.**
Cargo: Secretaria.
Funciones: Emisión de informes, cartas, oficios y atención al público.
- 2015** Municipalidad Distrital de Imperial – Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza – **del 09 de noviembre al 31 de diciembre.**
Cargo: Secretaria.
Funciones: Emisión de informes, memorándum, cartas, oficios y atención al público.
- 2016** Municipalidad Distrital de Imperial – Gerencia de Tributación Municipal **del 04 de enero al 30 de junio.**
Cargo: Secretaria.
Funciones: Emisión de informes, memorándum, cartas, oficios, resoluciones y atención al público.

2016- 2018 Municipalidad Distrital de Imperial – Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental del **01 de julio 2016 hasta 16 de marzo 2018.**

Cargo: Servicio de Apoyo Técnico.

Funciones: Emisión de informes técnicos legales, memorándum, cartas, oficios, emisión de resoluciones y atención al público.

2018 Abogada litigante en casos civil y penal.

2019 Municipalidad Distrital de Asia – Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural **de enero a diciembre.**

Cargo: Especialista Legal

Funciones: Emisión de informes técnicos legales y resoluciones.

2020 Municipalidad Distrital de Asia – Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – **de enero a diciembre.**

Cargo: Especialista Legal

Funciones: Emisión de informes técnicos legales y resoluciones.

2021 Municipalidad Distrital de Asia – Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – **enero – diciembre.**

Cargo: Especialista Legal

Funciones: Emisión de informes técnicos legales y resoluciones.

2022 Municipalidad Distrital de Asia – Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – **enero- diciembre.**

Cargo: Especialista Legal

Funciones: Emisión de informes técnicos legales y resoluciones.

DESTREZAS Y COMPETENCIAS

- a. Proactiva
- b. Trabajo en equipo
- c. Iniciativa
- d. Criterio
- e. Trabajo bajo presión
- f. Eficiente
- g. Rapidez en solucionar problemas

DISPONIBILIDAD

- Inmediata

ADJUNTO

- Certificado: "Seminario de Actualización en Habilitaciones Urbanas de Oficio" – con una duración de 12 horas académicas – Organizado por INDESA.
- Certificado: "Curso especializado en Prescripción Adquisitiva de Dominio" – con una duración de 60 horas académicas – Organizado por INDESA.
- Certificado: Seminario de Actualización en Rectificación de áreas y Linderos - con una duración de 12 horas académicas – Organizado por INDESA.
- Certificado: Curso de Especializado en Habilitaciones Urbanas y Edificaciones - con una duración de 38 horas académicas – Organizado por INDESA.
- Diploma: "Gestión Pública por Resultados (GpR), la Modernización del Estado Peruano en los Sistemas Administrativo" – con una duración de 320 horas lectivas – Organizado por CFD Corporación de Formación y Desarrollo.
- Diploma: "Contrataciones del Estado Ley 30225 y sus Modificatorias" – con una duración de 320 horas lectivas – Organizado por CFD Corporación de Formación y Desarrollo.
- Certificado: "Taller de Fortalecimiento de Capacidades en Materia de Asociaciones Publico Privadas y Obras por Impuestos"- con una duración de 04 horas lectivas- organizado por la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento.
- Certificado: Curso Especializado: "Arbitraje y Contrataciones del Estado" – con una duración de 120 horas académicas – organizado por el Centro Peruano de Capacitación y Mercado.
- Diploma: "Derecho Administrativo"- con una duración de 12 meses – Organizado por el Instituto de Desarrollo Profesional S.A.C – Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Certificado: "Procedimiento Administrativo General"- con una duración de 24 horas lectivas de clase online – UNIVERSIDAD ESAN BUSINESS.
- Constancia: "Mujer y Política"- con una duración de 24 horas de estudio – CONGRESO DE LA REPUBLICA - PERU.
- Constancia: "Participación Política y Ciudadanía"- con una duración de 24 horas de estudio – CONGRESO DE LA REPUBLICA - PERU.
- Certificado: "I Congreso Internacional de Derecho Administrativo "Acto y Procedimiento Administrativo desde una visión comparada"- con una duración de 40 horas académicas – UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.
- Constancia: "Control Político: Relación Ejecutivo - Legislativo"- con una duración de 24 horas de estudio – CONGRESO DE LA REPUBLICA - PERU.

- Constancia de Asistencia: “Procedimiento para el Perfeccionamiento del Contrato”– ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE.
- Constancia de Asistencia: “Modificaciones al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 162-2021-EF”– ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE.
- Certificado: “Faltas y Sanciones Administrativas” – con una duración de 24 horas académicas – ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO – UDEAPOLIS.
- Diploma: “Habilitaciones Urbanas” - con una duración de 240 horas académicas – INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CAPACITACIONES JURÍDICAS – ILCJ, CON EL AUSPICIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO.
- Diploma: “Conciliador en Materia de Familia” – ESCUELA IBEROAMERICANA DE CONCILIADORES.
- Diploma: “Conciliador Extrajudicial” – ESCUELA IBEROAMERICANA DE CONCILIADORES.
- Constancia: “Inglés Posgrado Extracurricular” – UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO.



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



El Consejo Universitario de esta Universidad confiere el TITULO PROFESIONAL de

A B O G A D A

A KATIA MEDALITH AYLLON VEGA

Por tanto:

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Chimbote, 28 - 02 - 2018



M^{ra} NANCY LIZBETH ESPINOZA HERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL

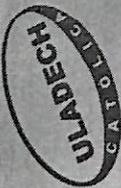


Ing. Dr. JULIO BENJAMIN DOMINGUEZ GRANDA
RECTOR



Dr. DIOSDADO ARDURENAS JIMENEZ DOMINGUEZ
DECANO





UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

La que suscribe, **Secretaría General** de la ULADECH CATÓLICA,

CERTIFICA: Que el presente Diploma se encuentra inscrito en el Registro de Grados y Títulos de esta Universidad con los siguientes datos:

1. Cód. de Universidad: **053A** Tipo de Doc. de Identidad: **1** N° **47816208**
2. Abreviatura: **T** Tipo: **O** Modalidad de estudios: **P** Libro: **123**
3. Folio: **24410** Registro: **10494** Cód. de diploma: **053A18059**
4. Resolución N° **217** de **2018** -CU-ULADECH CATÓLICA de fecha **28/02/2018**
5. Modalidad de Obtención: **Tesis**

Chimbote, **28** de **02** de **2018**



Nancy Lizbeth Espinoza Hernández

Mra. **NANCY LIZBETH ESPINOZA HERNÁNDEZ**
Secretaría General

LEGALIZADO: Que la presente copia fotostática es reproducción exacta de su original, la misma que legalizo

en fecha, **27 ABR 2018**



Delia...

ITALIA GONZALEZ...

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE



053A18059



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



El Consejo Universitario de esta Universidad confiere el **GRADO ACADÉMICO** de

BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

KATIA MEDALITH AYLLON VEGA

que fue aprobado en sesión de Consejo de Facultad, de fecha **04 - 04 - 2016**

Por tanto:

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goceos y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Chimboe, **07 - 04 - 2016**

Jaime Benaloy Marco
Pbro. Mg. JAUME BENALOY MARCO
SECRETARIO GENERAL



Julio Benjamín Domínguez Granda
Ing. Dr. JULIO BENJAMÍN DOMÍNGUEZ GRANDA
RECTOR



Dy. Argenes Arzamides Jimenez Dominguez
Dy. ARGENES ARZAMIDES JIMENEZ DOMINGUEZ
DECANO





El Ilustre Colegio de Abogados de Cañete

POR CUANTO LA ABOGADA:

Katia Medalith Ayllón Vega

Se incorporó como miembro titular de la Orden, con arreglo a sus Estatutos, correspondiéndole en el Registro Nº 645.

Por tanto, se expide el presente diploma para que sea reconocido como tal y se le guarden las preeminencias y distinciones que por su título le corresponden conforme a las Leyes. **IN. 101**



Teodoro Toribio Candela
Decano



Dado, y firmado en Cañete, al 01 día del mes de junio del 2018.

Juan Eduardo Florián Cuzcano
Director Secretario General



RUC N° 10478162087

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

AYLLON VEGA KATIA MEDALITH

Domiciliado en: P. RELAMPAGO NRO. S/N S. BENITO (A UNA CDRA DEL COLEGIO) LIMA CAÑETE
IMPERIAL (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 04/12/2019

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 04/12/2019

FECHA IMPRESIÓN: 10/12/2019**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

[Retornar](#)[Imprimir](#)

RECORD INTEGRAL

PROGRAMA: MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

NOMBRE: AYLLON VEGA, KATIA MEDALITH

CODIGO: 7002821738

| COD | ASIGNATURA | CALIFICATIVO | | | | SEMESTRES | | | | |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------|----|----|----|-----------|--------|-------|-------|-------|
| | | CRED | N1 | N2 | N3 | N4 | SEM1 | SEM2 | SEM3 | SEM4 |
| ASIGNATURAS OBLIGATORIAS | | | | | | | | | | |
| AM5FE101 | COACHING PROFESIONAL | 4.50 | 18 | | | | 202201 | | | |
| AM5FO101 | ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO | 4.50 | 16 | | | | 202201 | | | |
| AM5FO102 | MODERNIZACIÓN DEL ESTADO | 4.50 | 15 | | | | 202201 | | | |
| AM5FO103 | PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO NACIONAL | 4.50 | 17 | | | | 202201 | | | |
| AM5FO104 | METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 1 | 2.00 | 18 | | | | 202201 | | | |
| AM5FO201 | CONTRATACIONES CON EL ESTADO | 4.50 | 17 | | | | 202202 | | | |
| AM5FO202 | GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO | 4.50 | 19 | | | | 202202 | | | |
| AM5FO203 | SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA | 4.50 | 17 | | | | 202202 | | | |
| AM5FO204 | PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | 4.50 | 18 | | | | 202202 | | | |
| AM5FO205 | METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 2 | 2.00 | | | | | 202202 | | | |

TOTAL CREDITOS ASIGNATURAS OBLIGATORIAS : 38.00

TOTAL CREDITOS APROBADOS : 38.00

TOTAL CREDITOS : 40.00

PROMEDIO ACUMULADO : 16.31



CONSTANCIA

La Jefe Nacional del Centro de Idiomas
de la Universidad César Vallejo

Hace Constar

Que el(la) Sr.(ta) **AYLLON VEGA, KATIA MEDALITH**, estudiante del Programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la Universidad César Vallejo – Lima Ate Vitarte; con código N° 7002821738, ha aprobado el curso de 200 horas de INGLÉS POSGRADO EXTRACURRICULAR, obteniendo las siguientes notas:

| NIVEL | PROMEDIO FINAL | MES | AÑO | PROGRAMA |
|------------|----------------|------------|------|----------|
| INGLÉS I | 18 (dieciocho) | agosto | 2022 | |
| INGLÉS II | 18 (dieciocho) | septiembre | 2022 | |
| INGLÉS III | 18 (dieciocho) | octubre | 2022 | |

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Ate Vitarte, 22 de noviembre de 2022

Atentamente,



Dra. Erica De Paz Berrospi
Jefatura Nacional del Centro de Idiomas
Universidad César Vallejo



ESCUELA IBEROAMERICANA DE CONCILIADORES

Autorizado por R.D. N.º 221-2016-JUS/DNJ-DCMA

Diploma

Otorgado a:

Reg. n.º 26271

KATIA MEDALITH AYLLON VEGA

En merito de haber participado y aprobado satisfactoriamente el **VIII CURSO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONCILIADORES EXTRAJUDICIALES ESPECIALIZADO EN FAMILIA**, realizado del 24 de enero al 1 de marzo de 2022, autorizado por Resolución Directoral n.º 061-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA; con una duración de 60 horas lectivas.

Que habiendo cumplido con los requisitos exigidos por la Ley n.º 26872, Ley de Conciliación, sus modificatorias y Reglamento; la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió la Resolución Directoral n.º 1058-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA; que lo acredita como conciliador extrajudicial especializado en materia de familia con registro n.º 26271

Por tanto se expide el presente diploma que lo acredita como:

CONCILIADOR ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA




ZULLY ROJAS FERNANDEZ
DIRECTORA
ESCUELA IBEROAMERICANA
DE CONCILIADORES





Resolución Directoral

N° 1058-2022-JUS/DGDP AJ-DCMA

Lima, 07 de abril de 2022

VISTOS, las solicitudes ingresadas con Registros N°s 112574, 112897, 112934 del 31 de marzo de 2022; y, el Informe N°403-2022-JUS/DGDP AJ-DCMA-ACR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°26872 se promulgó la Ley de Conciliación, modificada por Leyes N°27398 y N°28163 y Decreto Legislativo N°1070 y modificatorias, aprobándose su Reglamento por Decreto Supremo N°014-2008-JUS;

Que, el artículo 20° de la Ley de Conciliación, señala que en materia laboral o de familia se requiere que el conciliador cuente con la debida especialización, acreditación y autorización expedida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el artículo 34° del Reglamento, señala que para ser acreditado como conciliador especializado se requiere contar con el Registro Nacional Único de Conciliador, aprobar un curso de especialización y acompañar los requisitos a que se refiere el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Conciliación;

Que, el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Conciliación, establece el procedimiento de acreditación de conciliadores;

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Ley de Conciliación, dispone que al concluir el procedimiento de acreditación el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, expedirá la resolución correspondiente y asignará a los solicitantes un número de registro;

Que, revisada la documentación presentada con las solicitudes de vistos, se ha verificado que las mismas cumplen con lo dispuesto en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Conciliación; en concordancia con la Resolución Ministerial N°0137-2019-JUS;

Que, de conformidad con la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N°29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Decreto Supremo N°013-2017-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ley N°26872, Ley de Conciliación y sus modificatorias; Reglamento de la Ley de Conciliación, aprobado por Decreto Supremo N°014-2008-JUS; Decreto Supremo N°019-2021-JUS; Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Acreditar como conciliadores especializados en materia de familia a las siguientes personas; asignándoles sus respectivos números de registro e inscribiéndoles en el Registro Nacional Único de Conciliadores.

| APELLIDOS Y NOMBRES | N° REG | RESOLUCION QUE AUTORIZA EL CURSO | CENTRO DE CAPACITACION |
|----------------------------------------|---------------|-----------------------------------------|-------------------------------|
| 1 HOLM VILLA LUIS MIGUEL | 26262 | 1102-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA | AVENDAÑO LIMA |
| 2 ACUÑA GAMBOA JOSSELY JHONA | 26263 | 484-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA | C INTEGRAL |
| 3 GUTIERREZ SANCHEZ MADDAY ROSALIA | 26264 | 484-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA | C INTEGRAL |
| 4 INGA CHUPILLON JACKELINE LIZBETH | 26265 | 484-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA | C INTEGRAL |
| 5 MUÑOZ TIPIANI GUILLERMO IVAN | 26266 | 484-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA | C INTEGRAL |
| 6 RAMIREZ HUAMANI JULIO FERNANDO | 26267 | 484-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA | C INTEGRAL |
| 7 TAMAY ACUÑA PAMELA YVETTE | 26268 | 484-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA | C INTEGRAL |
| 8 URBINA MIYOSHI KASUMI LILIANA | 26269 | 484-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA | C INTEGRAL |
| 9 URBINA MIYOSHI JESUS MIGUEL JARUHO | 26270 | 484-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA | C INTEGRAL |
| 10 AYLLON VEGA KATIA MEDALITH | 26271 | 061-2022- JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 11 BALDOCEDA CAJACURI JHONATAN CESAR | 26272 | 061-2022- JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 12 BORJAS LUYO MICHAEL ALBERTO | 26273 | 061-2022- JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 13 DAZA MARTINEZ YUBITZA KRYSTELL | 26274 | 061-2022- JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 14 GOMEZ HUILLCA KEYLA MELISSA | 26275 | 061-2022- JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 15 HUANGAL BANCES KARINA JANET | 26276 | 061-2022- JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 16 MONTOYA URBINA LUCIEN ELI | 26277 | 061-2022- JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 17 QUEREVALÚ SAMAMÉ KIARA HAYDEE | 26278 | 061-2022- JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 18 SALDAÑA LARA WILMER ANDRE | 26279 | 061-2022- JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 19 TUMBA HERAS GRETHEL LUCIA | 26280 | 061-2022- JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 20 VALLEJOS BAUTISTA RODOLFO VALENTINO | 26281 | 061-2022- JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 21 VALLEJOS MARRUFO ELIAS SALOMON | 26282 | 061-2022- JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |

Artículo 2°.- Notifíquese a los conciliadores extrajudiciales especializados en familia, acreditados con la presente resolución.

Regístrese y Archívese.



Firmado digitalmente por
AVALOS CORDERO
Katalina FAU
20131371617 soft
Fecha: 2022.04.09
19:09:44 -05'00'

Katalina Avalos Cordero

Directora de la Dirección de Conciliación Extrajudicial
y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D. S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."



ESCUELA IBEROAMERICANA DE CONCILIADORES

Autorizado por R.D. N.º 221-2016-JUS/DNJ-DCMA

Diploma

Otorgado a:

Reg. n.º 68356

KATIA MEDALITH AYLLON VEGA

En merito de haber participado y aprobado satisfactoriamente el **XXIV CURSO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONCILIADORES EXTRAJUDICIALES**, realizado del 04 de noviembre de 2021 al 05 de enero de 2022, autorizado por Resolución Directoral n.º 1681-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA; con una duración de 120 horas lectivas.

Que habiendo cumplido con los requisitos exigidos por la Ley n.º 26872, Ley de Conciliación, sus modificatorias y Reglamento; la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió la Resolución Directoral n.º 298-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA; que lo acredita como conciliador extrajudicial con registro n.º 68356

Por tanto se expide el presente diploma que lo acredita como:

Conciliador Extrajudicial




ZULLY ROJAS FERNANDEZ
DIRECTORA
ESCUELA IBEROAMERICANA
DE CONCILIADORES





Resolución Directoral

Nº 298-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA

Lima, 07 de febrero de 2022

VISTOS, las solicitudes ingresadas con Registro Nº 31627 del 31 de enero de 2022; y, el Informe Nº 178-2022-JUS/DGDPAJ-DCMA-ACR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26872 se promulgó la Ley de Conciliación, modificada por las Leyes Nos. 27398 y 28163, el Decreto Legislativo Nº 1070 y la Ley Nº 31165, aprobándose su reglamento por Decreto Supremo Nº 014-2008-JUS y modificatorias;

Que, el artículo 22º de la Ley de Conciliación en concordancia con lo dispuesto por el artículo 33º de su Reglamento, señala los requisitos para ser acreditado como conciliador extrajudicial.

Que, el artículo 36º del Reglamento de la Ley de Conciliación establece el procedimiento de acreditación de conciliadores, debiendo el solicitante cumplir con acompañar los requisitos establecidos en el artículo 33º de la citada normativa;

Que, el artículo 39º del Reglamento de la Ley de Conciliación, dispone que al concluir el procedimiento de acreditación el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, expedirá la resolución correspondiente y asignará al solicitante un número de registro;

Que, revisada la documentación presentada con las solicitudes de vistos, se ha verificado que las mismas cumplen con lo dispuesto en el artículo 33º del Reglamento de la Ley de Conciliación; en concordancia con la Resolución Ministerial Nº 0137-2019-JUS;

Que, de conformidad con Ley Nº 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Decreto Supremo Nº 013-2017-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ley Nº 26872, Ley de Conciliación y sus modificatorias; Reglamento de la Ley de Conciliación, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2008-JUS y sus modificatorias; el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Acreditar como conciliador extrajudicial a las siguientes personas, asignándoles su respectivo número de registro e inscribiéndoles en el Registro Nacional Único de Conciliadores.

| APELLIDOS Y NOMBRES | Nº REG | RESOLUCION QUE AUTORIZA EL CURSO | CENTRO DE CAPACITACION |
|----------------------------------------|---------------|-----------------------------------------|-------------------------------|
| 1 AYLLON VEGA KATIA MEDALITH | 68356 | 1681-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 2 BORJAS LUYO MICHAEL ALBERTO | 68357 | 1681-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 3 DAZA MARTINEZ YUBITZA KRYSTELL | 68358 | 1681-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 4 GALVEZ GUERRERO ANA CLAUDIA | 68359 | 1681-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 5 GALVEZ GUERRERO ELMER MARTIN | 68360 | 1681-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 6 GOMEZ HUILLCA KEYLA MELISSA | 68361 | 1681-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 7 MISAJEL CUBA ELSA CECILIA | 68362 | 1681-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 8 ORMEÑO QUISPE JULY NATHALY | 68363 | 1681-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 9 PALACIOS MARTEL LUCIANA SOFIA | 68364 | 1681-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 10 QUEREVALÚ SAMAMÉ KIARA HAYDEE | 68365 | 1681-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 11 SOTO PALOMINO RONALD ELBER | 68366 | 1681-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 12 SUAREZ ROJAS ANA ISABEL | 68367 | 269-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 13 TORRES YNCIO ALFREDO | 68368 | 1681-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 14 VALLEJOS BAUTISTA RODOLFO VALENTINO | 68369 | 1681-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 15 VALLEJOS BAUTISTA ROGGER DAVID | 68370 | 1681-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 16 VALLEJOS BAUTISTA TICCI VANESSA | 68371 | 1681-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |
| 17 VALLEJOS MARRUFO ELIAS SALOMON | 68372 | 1681-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA | E. IBEROAMERICANA |

Artículo 2º.- Notifíquese a los conciliadores extrajudiciales especializados en familia, acreditados con la presente resolución.

Regístrese y Archívese.


.....
Katalina Avales Cordero
DIRECTORA
Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos
Alternativos de Solución de Conflictos



*Ilustre Colegio de
Abogados del Callao*

DIPLOMA

DE ALTA ESPECIALIZACIÓN

OTORGADO A:

KATIA MEDALITH AYLLON VEGA

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación del Diplomado de Alta Especialización en:
HABILITACIONES URBANAS

Con doscientos cuarenta (240) horas académicas, equivalentes a doce (12) créditos académicos. Organizado por el Instituto Latinoamericano de Capacitaciones Jurídicas – ILCJ y el auspicio del Colegio de Abogados del Callao. Realizado desde el 13 de julio al 31 agosto del 2022.

Por cuanto;

Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente certificado en calidad de **aprobado**.

Lima, 17 de septiembre de 2022.



CERTIFICADO VERIFICADO

ID: IL-1663439923-9996-8463




Víctor Raúl Cárdenas Gonzales
Director Académico
ILCJ

Nota: 18

El Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho y el Instituto de Capacitación y Actualización Udeapolis tienen el honor de otorgar el presente

CERTIFICADO

A: KATIA MEDALITH AYLLON VEGA

Por haber culminado satisfactoriamente el Seminario especializado en la Ley N° 27444:

FALTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Evento realizado del 11 al 13 de diciembre de 2021, con una duración de 24 horas académicas, mediante la plataforma Zoom y el aula virtual Udeapolis (clase online en vivo).

Lima, 16 de diciembre de 2021.



María del Pilar Conde Velarde

Vicedecana

Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho



La autenticidad de este documento puede verificarse en <https://udeapolis.com/c/> ingresando el código C5A1H5Q0



Mável Estéfani Romani Apéstegui

Gerente General

Instituto de Capacitación y Actualización Udeapolis



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Cód.: VID127.m4YH8ezmk



EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO-OSCE otorga la presente:

CONSTANCIA DE ASISTENCIA A:

KATIA MEDALITH AYLLON VEGA

Por haber participado en la videoconferencia

Modificaciones al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S.Nº162-2021-EF
realizado el 15 de noviembre de 2021



Subdirección de Desarrollo de Capacidades
en Contrataciones del Estado

Jesús María, 15 de noviembre de 2021





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Cód.: WEB_3_2021 HO4ZeNSAu



EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO-OSCE otorga la presente:

CONSTANCIA DE ASISTENCIA A:

KATIA MEDALITH AYLLON VEGA

Por haber participado en la videoconferencia

Procedimiento para el perfeccionamiento del contrato
realizado el 11 de noviembre 2021

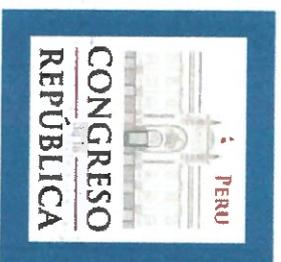


Subdirección de Desarrollo de Capacidades
en Contrataciones del Estado

Jesús María, 11 de noviembre de 2021



Código de verificación: D296zU6Ddj



CONSTANCIA

La Oficina de Participación Ciudadana del Congreso de la República otorga la presente constancia a:

KATIA AYLLON VEGA

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso virtual "**CONTROL POLÍTICO: RELACIÓN EJECUTIVO-LEGISLATIVO**" llevado a cabo del 9 al 30 de agosto de 2021, en el ámbito de las actividades de formación ciudadana del programa **CURSOS VIRTUALES**, con una dedicación mínima de 24 horas de estudio.

Lima, septiembre de 2021




JORGE GONZALES ORE
Jefe de la Oficina de
Participación Ciudadana
CONGRESO DE LA REPUBLICA



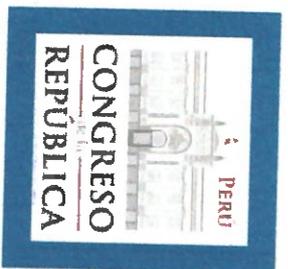

YIMY REYNAGA ALVARADO
Jefe del Área de Educación Ciudadana
CONGRESO DE LA REPUBLICA

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 141-A del Código Civil.

"Artículo 141-A.- Formalidad.

En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requiera de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta".

Puede verificar la autenticidad de esta Constancia en: http://cursos.congreso.gob.pe/cursos/mod/customcert/verify_certificate.php?contextid=278683



Código de verificación: c7q6s3tt3d

CONSTANCIA

La Oficina de Participación Ciudadana del Congreso de la República otorga la presente constancia a:

KATIA AYLLON VEGA

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso virtual "**MUJER Y POLÍTICA**" llevado a cabo del 21 de junio al 12 de julio de 2021, en el ámbito de las actividades de formación ciudadana del programa **CURSOS VIRTUALES**, con una dedicación mínima de 24 horas de estudio.

Lima, julio de 2021



Martine Fernández Florez
.....
MARTINE FERNÁNDEZ FLOREZ
Tercera Vicepresidenta
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



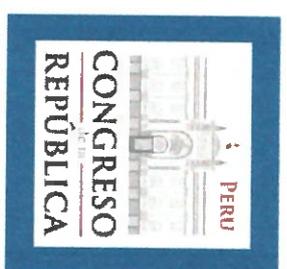
Rafaelo Vargas Quiroz
.....
RAFAELDO VARGAS QUIROZ
Jefe de la Oficina de
Participación Ciudadana
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 141-A del Código Civil.
"Artículo 141-A.- Formalidad.

En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requiera de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta".

Puede verificar la presente constancia en: http://cursos.congreso.gob.pe/cursos/mod/customcert/verify_certificate.php?contextid=324307

Código de verificación: D4MxAGcKEi



CONSTANCIA

La Oficina de Participación Ciudadana del Congreso de la República otorga la presente constancia a:

KATIA AYLLON VEGA

Por haber aprobado satisfactoriamente el curso virtual "**PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CIUDADANÍA**" llevado a cabo del 21 de junio al 12 de julio de 2021, en el ámbito de las actividades de formación ciudadana del programa **CURSOS VIRTUALES**, con una dedicación mínima de 24 horas de estudio.

Lima, julio de 2021



Martine Fernandez Florez
.....
MARTINE FERNANDEZ FLOREZ
Tercera Vicepresidenta
CONGRESO DE LA REPUBLICA



Reynaldo Vargas Quispe
.....
REYNALDO VARGAS QUISPE
Jefe de la Oficina de
Participación Ciudadana
CONGRESO DE LA REPUBLICA

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 141-A del Código Civil.
"Artículo 141-A.- Formalidad.

En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad deba hacerse a través de alguna formalidad expresa o requiera de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta".
Puede verificar la presente constancia en: http://cursos.congreso.gob.pe/cursos/mod/customcert/verify_certificate.php?contextid=324307



PERÚ

Ministerio de
Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Dirección General de
Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

CERTIFICADO

Otorgado a:

Katia Medalith Ayllón Vega

Por su participación en el

“Taller de Fortalecimiento de Capacidades en Materia de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos” (Lima), realizado vía videoconferencia el día 10 de diciembre de 2020, con un total de 4 horas lectivas.

Roberto Germán Vélez Salinas

Director General

Dirección General de Programas y Proyectos en
Construcción y Saneamiento

Sa Isidro, diciembre de 2020



Diploma

Otorgado a:

ABG. KATIA MEDALITH AYLLÓN VEGA

Por haber culminado el Diploma de Especialización en:
**CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY 30225 Y SUS
MODIFICATORIAS**, con una duración de 320 horas
lectivas, realizado del 14 de marzo al 18 de julio del 2020.

Ica, 30 de Julio del 2020.


CORPORACION DE FORMACION Y DESARROLLO
Julia Díaz Espino.
Gerente General


CORPORACION DE FORMACION Y DESARROLLO
DIRECCIÓN ACADÉMICA
Vladimir/Luy Ken
Dirección Académica



CFD CORPORACIÓN DE
FORMACIÓN Y
DESARROLLO

Diploma

Otorgado a:



ABG. KATIA MEDALITH AYLLÓN VEGA

Por haber culminado satisfactoriamente el Diploma de Especialización de:
**GESTIÓN PÚBLICA POR RESULTADOS (GPR), LA MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO PERUANO EN LOS SISTEMA ADMINISTRATIVOS**, con
una duración de 320 horas lectivas, realizado del 30 de noviembre al 22 de
febrero del 2020.

Ica, 22 de Febrero del 2020


Julia Díaz Espino.
Gerente General


Vladimir Luy Ken A.
Dirección Académica



INDESA

INSTITUTO DE SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS

CURSO ESPECIALIZADO EN HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

KATIA MEDALITH AYLLON VEGA

Por haber participado satisfactoriamente en el CURSO ESPECIALIZADO EN HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, con un total de (38) horas académicas, desarrollado por el Instituto de Saneamiento y Formalización de Predios-INDESA, 19 de diciembre al 07 de enero del 2020.

Lima, enero del 2020



Juan Manuel Canicela Pineda

Director General

Instituto de Saneamiento y Formalización de Predios



INDESA



Isabel Narrea Neira

Coordinadora Académica

Instituto de Saneamiento y Formalización de Predios



INDESA
INSTITUTO DE SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS

SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

ABOG. KATIA MEDALITH AYLLON VEGA

Por haber participado satisfactoriamente en el SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS, con un total de (12) horas académicas, desarrollado por el Instituto de Saneamiento y Formalización de Predios-INDESA, el día 11 de enero del 2019.

Lima, enero del 2020



Juan Manuel Canicela Pineda
Director General
Instituto de Saneamiento y Formalización de Predios



INDESA



Isabel Narrea Neira
Coordinadora Académica
Instituto de Saneamiento y Formalización de Predios



CURSO ESPECIALIZADO EN PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

ABOG. KATIA MEDALITH AYLLON VEGA

Por haber participado satisfactoriamente en el **CURSO ESPECIALIZADO EN PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, con un total de (60) horas académicas, desarrollado por el **Instituto de Saneamiento y Formalización de Predios-INDESA**, 7 al 25 de enero del 2020.

Lima, enero del 2020



Juan Manuel Canicela Pineda
Director General

Isabel Narrea Neira
Coordinadora Académica

Instituto de Saneamiento y Formalización de Predios

Instituto de Saneamiento y Formalización de Predios

CFD

CORPORACION DE
FORMACION Y
DESARROLLO

Diploma



Otorgado a:

Abg. KATIA MEDALITH AYLLÓN VEGA

Por haber culminado satisfactoriamente el Diploma de Especialización de:
GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE INVIERTE.PE, con
una duración de 240 horas lectivas, realizado del 24 de Agosto al 19 de Octubre del 2019.



Luisa Díaz Espino.
Gerente General



INSTITUTO DE SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS

SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN HABILITACIONES URBANAS DE OFICIO

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

KATIA MEDALITH AYLLON VEGA

Por haber participado satisfactoriamente en el SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN HABILITACIONES URBANAS DE OFICIO, con un total de (12) horas académicas, desarrollado por el Instituto de Saneamiento y Formalización de Predios INDESA, el día 28 de noviembre del 2019.

Lima, noviembre del 2019



INDESA



Juan Manuel Canicela Pineda

Director General

Instituto de Saneamiento y Formalización de Predios

Isabel Narrea Meira

Coordinadora Académica

Instituto de Saneamiento y Formalización de Predios

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

OTORGADO A:

ABOG. KATIA MEDALITH AYLLON VEGA

Por su participación en el Seminario Especializado en: "MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
DE LA NUEVA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO"

Con una acumulación de 12 horas académicas.

Organizado por el Instituto Latinoamericano de Capacitaciones Jurídicas - ILCJ y el auspicio del
Instituto Latinoamericano de Ciencias Jurídicas y Sociales Renaceré – Instituto Renaceré.

Realizado en Lima, Perú – 27 de Abril del 2019.



Victor Raúl Gádenas
Victor Raúl Gádenas Gonzales
VICE PRESIDENTE
Instituto Renaceré

Barbara Edgardo Zambrano
Barbara Edgardo Zambrano Aguiar
DIRECTORA ACADÉMICA
Instituto Latinoamericano de Capacitaciones Jurídicas

Certificada



El presente Diploma es otorgado a:

Abg. Katia Medalith Ayllón Vega

Por haber culminado satisfactoriamente el Diploma de Especialización de:

GESTIÓN DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN EL MARCO DE LA LEY N°30225 Y SU MODIFICATORIA, con una duración de 180 horas lectivas, realizado del 02 de junio al 25 de agosto del 2018.



Jyúlia Díaz Espino.
Gerente General

CFD

CORPORACIÓN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO



CERTIFICADO

Otorgado a: **ABG. KATIA MEDALITH AYLLÓN VEGA**

Por haber culminado satisfactoriamente el Curso de Especialización en:

INFRAESTRUCTURA VIAL

con una duración de 160 horas lectivas realizado del 08 de junio del 2018 al 10 de agosto del 2018.

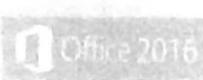
Ica, 29 de Agosto del 2018


CORPORACION DE FORMACION Y DESARROLLO
Katía Díaz Espino.
Gerente General



MUG CAÑETE

<https://www.facebook.com/groups/mugcanete/>



msdn



.net

Microsoft Office



CERTIFICADO

Otorgado a:

AYLLON VEGA, Katia Medalith

Por haber aprobado el curso taller:

Experto en Soluciones Ofimáticas

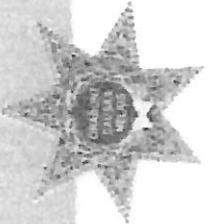
Con una duración de 12 meses (240 Horas) del 04 de noviembre
del 2017 al 27 de octubre del 2018

Organizado por el Microsoft Users Groups Cañete

Cañete, 05 de Noviembre del 2018

MUG CAÑETE

Ing. Tanya Vaca - Pedro Vaca
Administrador MUG CAÑETE



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE CAÑETE

Otorga el presente:

Certificado

a: **KATIA MEDALITH AYLLON VEGA**

Por su participación como **ASISTENTE** en el Seminario Jurídico sobre el Tema:

"RAZONAMIENTO PROBATORIO Y DECISIÓN JUDICIAL EN EL PROCESO PENAL"

EXPOSITOR: Abg. EDUARDO MANUEL ALEJOS TORIBIO.

Llevado a cabo en el Auditorio de la Corte Superior de Justicia de Cañete, realizado el 11 de Julio del 2018,
con una duración de 03 horas lectivas.

Cañete, 11 de Julio del 2016



FREDY TEODORO TORIBIO CANDELA
DECANO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CAÑETE



JUAN EDUARDO FLORIÁN CUZCANO
SECRETARIO GENERAL

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CAÑETE

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD DEL PERU - DECANIA DE AMÉRICA

Facultad de Ciencias Económicas

Resolución Decanal N° 705-D-FCE-2016



Especialización

La Facultad de Ciencias Económicas de conformidad con el Reglamento Interno, en concordancia a la Ley Universitaria N° 30220 de acuerdo a las normas académicas vigentes.

CONFIERE

A: *Katia Medalith Hylton Vega*

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en la ESPECIALIZACIÓN de :

Gestión de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado

Por tanto : Se expide el presente, DIPLOMA como consta en los Libros Institucionales, para que se le reconozca como tal.

Registro: SM-FCE-R887

Libro: SM-17

Formado en Lima, 26 de Enero del 2018
Libro: 1200



[Signature]
Guillermo Avareán Castillo
DECANO
FCE-UNMSM

[Signature]

Lic. Mario Ríos Quispe
DIRECTOR DE EXTENSIÓN





LIBRE JUR



CERTIFICADO

Otorgado a:

KATIA MEDALITH AYLLON VEGA

Por haber participado en calidad de

ASISTENTE

En el Curso Taller:

**TECNICAS PARA REDACTAR LA
DEMANDA Y SU CONTESTACION
EN EL PROCESO CIVIL**

Llevado a cabo los días , 18, 20, 21 y 24 de Julio de 2017; en el Auditorio: Centro de Formación de Salud San Camilo (Av. Brasil N° 231-Jesús María) , de 6:55 p.m. a 9:45 p.m., con un total de 24 horas académicas.

Siendo expositor el Señor Doctor **MARTIN HURTADO REYES**

Lima, 24 de julio de 2017


JAIME W. GUILLEN GUILLEN
COORDINADOR GENERAL


LIBRERIA Y EDICIONES JURIDICAS



**I Seminario: Norma Legal e Inserción de los Jóvenes
en el Mercado Laboral**

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

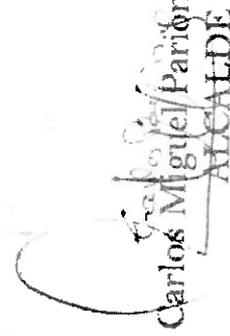
Otorga el presente
CERTIFICADO a:

AYLLÓN VEGA, KATIA MEDALITH

Por haber participado en el *"I Seminario: Norma Legal e Inserción
de los Jóvenes en el Mercado Laboral"*, organizado por la
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

Dado en la Ciudad de Imperial a los 28 días del mes de abril de 2017.




Carlos Miguel Pariona Lizana
ALCALDE

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CAÑETE

Certificado

Otorgado a: **KATIA AYLLON VEGA**

Por su participación como *ASISTENTE* en el Seminario que se realizó el 28 de setiembre del 2016 sobre el tema:

"EL PROCESO DISCIPLINARIO EN EL RÉGIMEN SERVIR (DECRETO LEGISLATIVO Nº 276, 728, 1057)"

Expositor: *Abogado. FREDDY VICENTE MONTES*; especialista en Derecho Constitucional, Administrativo y Gestión Pública
Docente universitario de pregrado y posgrado sobre *Derechos Humanos, Derechos Fundamentales, Defensa del estado de Derecho, Reforma integral del sistema de justicia y lucha contra la corrupción, autor de diversos artículos sobre la materia.*

Cañete, 28 de setiembre del 2016



Freddy Vicente Montes
FREDY TEODORO TORIBIO CANDELA
DECANO



Mirtha de los Angeles Sotelo Perez
MIRTHA DE LOS ANGELES SOTELO PEREZ
SECRETARIA GENERAL



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CAÑETE

Otorga el Presente

Diploma

A: KATIA MEDALITH AYLLON VEGA

Por haber culminado y APROBADO SATISFACTORIAMENTE el DIPLOMADO EN DERECHO REGISTRAL, llevado a cabo en el auditorio Municipal "Garro Muñante" San Vicente - Cañete, del 27 de Setiembre Al 06 de diciembre del 2016, con una duración de 110 horas académicas.

Cañete, 20 de diciembre del 2016




FREDY TEODORO TORIBIO CANDELA
DECANO




MIRTHA DE LOS ANGELES SOTELO PEREZ
SECRETARIA GENERAL

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO

Reg. Especialidad N° DNECPT-16-D-0249

Extiende el presente

Diploma de Especialista

Otorgado a:



AYLLONVEGA, KATIA MEDALITH

por haber **APROBADO** el

DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACION:

CONOCIMIENTOS PARA LITIGAR CON EL

NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL

CON MENCIÓN EN

SISTEMA ORAL DE AUDIENCIAS

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 116-13-C.A.C. (Convenio Académico)
RESOLUCIÓN DECANAL N° 002-2016-CAC**

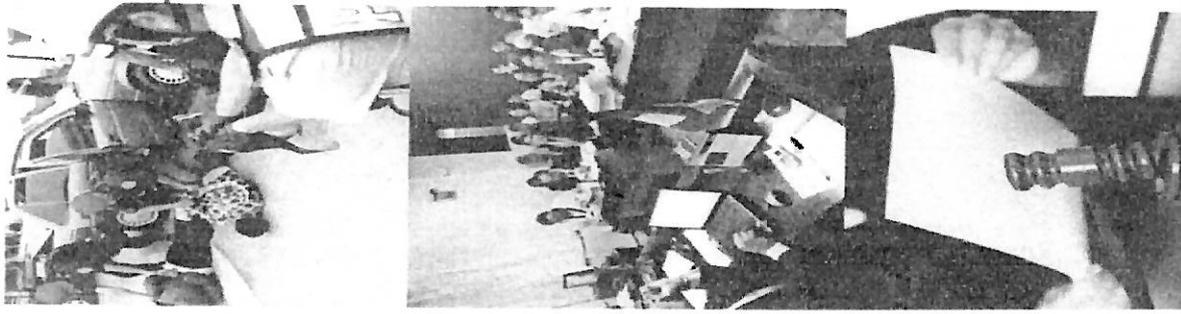
realizado en la ciudad de Lima, en el auditorio Centro de Formación de Salud San Camilo.
En las fechas: 7, 15, 19, 21, 26, 28 de Abril; 3, 4, 5, 6, 10, 11, 13, 17, 18, 19, 24, 26, 31 de Mayo;
1, 7 de Junio de 2016, en el horario de 5:15 pm. a 9:45 pm.; con un total de 120 horas académicas.

Lima, 7 de Junio 2016.

Jaime Guillén
Director Académico
LIBREJUR

F. Flor de María Deur Morán
Decana de la Orden

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO





LIBREJUR

confiere el presente



Certificado

Otorgado a:

Por haber participado en calidad de

KATIA MEDALITH AYLLON VEGA

En la Conferencia:

**“TEORIA DE LA PRUEBA:
PROBATICA PARA ACREDITAR EL CASO PENAL”,**

llevado a cabo el día 28 de Abril de 2016, en el Auditorio:
Centro de Formación de Salud San Camilo, de 6:45 p.m. a 9:45 p.m.

Siendo expositor el Señor Doctor **OMAR AHOMED CHAVEZ**

Lima, 28 de Abril de 2016

Jaime Guillén Guillén
Director Académico
LIBREJUR



confiere el presente

CERTIFICADO

Otorgado a: **KATIA MEDALITH AYLLON VEGA**

Por haber participado en calidad de **ASISTENTE**

En la Conferencia: **"EL INTERROGATORIO, EL CONTRAINTERROGATORIO Y LAS OBJECIONES"**, realizada en el Auditorio Centro de Formación de Salud San Carlos, el día 17 de mayo de 2016, en el horario de 6:45 p.m. a 9:45 p.m., con un total de 4 horas académicas.

Siendo expositor el Señor Doctor **VICTOR JIMMY ARBULU MARTINEZ**.

Lima, 17 de mayo de 2016

JAIME W. GUILLEN GUILLEN
COORDINADOR GENERAL

ZEA

UNIVERSIDAD PERUANA VIRTUAL



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

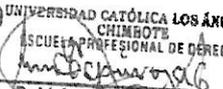
**El Director de la Escuela Profesional
de Derecho de la Universidad
Católica Los Ángeles de Chimbote**

Hace Constar:

Que la señorita **AYLLON VEGA KATIA MEDALITH**, con código **0306102003**, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote – ULADECH Católica, realizó estudios satisfactoriamente en el curso extracurricular de Computación Básica, requisito indispensable para optar el Grado de Bachiller con una duración de 40 horas lectivas, obteniendo la calificación de **Diecisiete (17)**.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines consiguientes.

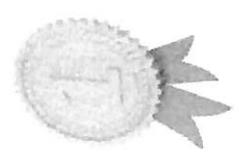
Chimbote, marzo 09 del 2016


UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
Dr. Martin Baldeomar Espinoza Guanilo
DIRECTOR (R)

<https://www.facebook.com/groups/mugcanete/>

MUGCANETE

Comunidad Profesional Microsoft Cañete
Grupo de Usuarios Microsoft



CERTIFICA

que

AYLLON VEGA, Katia Medalith

HA COMPLETADO SATISFACTORIAMENTE LOS CURSOS PARA SER RECONOCIDO COMO:

EXPERTO EN SOLUCIONES OFIMÁTICAS

Con una duración de 1 mes acumulando 60 horas.

Imperial, 10 de octubre del 2015

ASPICTADORES



Municipalidad Distrital
de Imperial



Sr. Pariona Lizana, Carlos Miguel

Alcalde

Municipalidad Distrital de Imperial

MUGCANETE

Ing. Taya Yactayo, Pedro Alex

Administrador

Microsoft Users Group Cañete

PEDRO ALEX TAYA YACTAYO

INGENIERO DE SISTEMA



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

IDIOMAS ULADECH CATÓLICA

N° 008484

Certificado

Otorgado a: **AYLLON VEGA KATIA MEDALITH**

Por haber concluido satisfactoriamente el nivel **BASICO** del Idioma **INGLÉS** realizado en Idiomas Uladech Católica, con una duración de **300** horas.

Chimbote, **20 de agosto del 2015**

Profesora *[Signature]*
Mg. Rosa R. Torres Espinoza
Jefe

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE
Mg. Orlando Iparaguire Miracosta
Coordinador



UNIVERSIDAD SERGIO BERNALES S.A.

Res. N° 171-2002-CONAFU

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

N°028-2014

CERTIFICADO MODULAR

EL JEFE (e) DE LA OFICINA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SERGIO BERNALES.

CERTIFICA:

Que, la señorita: **AYLLÓN VEGA KATIA MEDALITH**, ha concluido satisfactoriamente el **I MÓDULO**, de **AUXILIAR CONTABLE** obteniendo la certificación de:

AUXILIAR EN CONTABILIDAD

Duración: 200 horas Académicas.

Cañete, 13 de junio de 2014



[Firma manuscrita]
Lic. Jency Rosaura Champón Suarez
Jefe (e)

Instituto de Educación Superior Tecnológica Privado



**MADRE DEL
AMOR HERMOSO**

R.M. N° 0456-2008-ED

CERTIFICADO

Otorgado a:

AYLLON VEGA, Katia Medalith

Por haber llevado el curso de:

**Operador de
Microsoft Office**

Con una duración de **250** horas académicas

Cañete, Noviembre del 2013


[Signature]
Dra. Ilse Janine Villavicencio Ramírez
Directora del I.E.S.T.P. M.A.H.



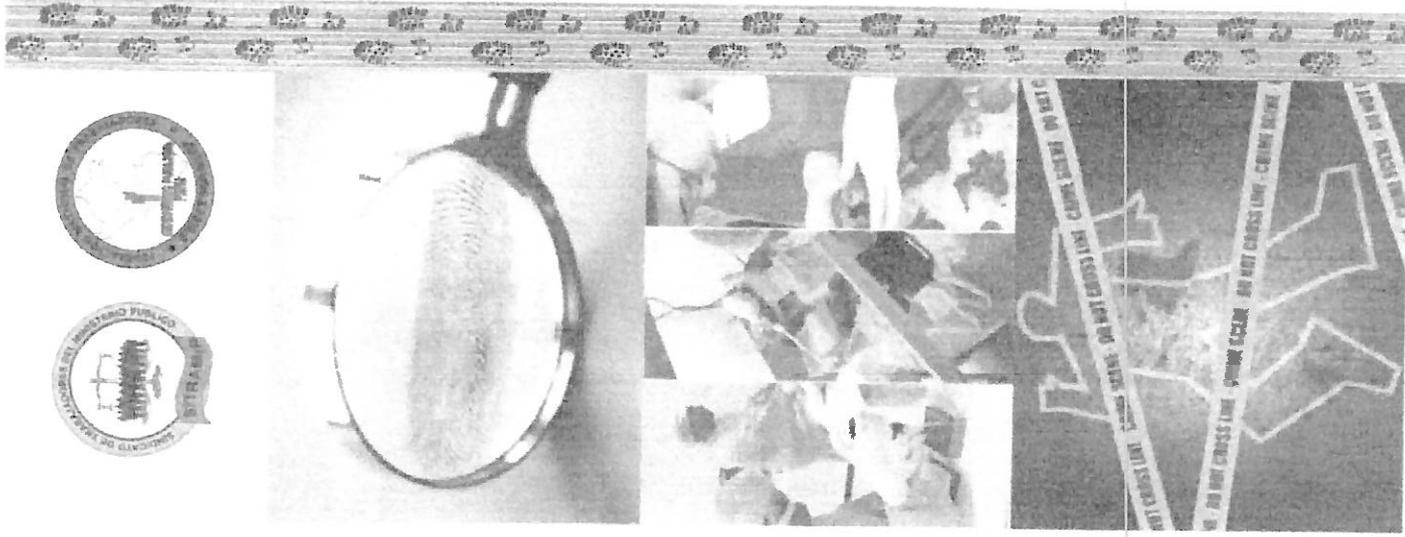
Mater et Magister

SEMINARIO INTERNACIONAL CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES

Otorgado a:

KATIA AYLLON VEGA

Por su participación como **Asistente** en el Seminario Internacional de **CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES**, realizado por el Sindicato de Trabajadores del Ministerio Público (SITRAMIP) y la Federación Nacional de Trabajadores del Ministerio Público, realizado en el Auditorio de la Corte Superior de Justicia de la ciudad de Cañete, el 18 de julio de 2012





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°0169-2021-A/MDA

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA, con Registro Único De Contribuyente N° 20140080471, con domicilio en Calle La Mar N° 315, Capilla De Asia, representado por RICHARD EDU LARA ROJAS identificado con Documento Nacional De Identidad N°41116089, en su calidad Gerente de Administración y Finanzas, quien procede a hacer uso de sus facultades, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte, AYLLON VEGA KATIA MEDALITH, identificada con documento nacional de identidad N°47816208 y de registro único de contribuyente 10478162087, con domicilio en Psj. RELAMPAGO S/N SAN BENITO - IMPERIAL, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27815, Código de ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 1/3/2021, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N°002-2020-A/MDA, con el objeto de que EL TRABAJADOR preste servicios a LA ENTIDAD bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como Especialista Legal, del 01/09/2020 al 31/10/2020 y con Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N°002-2021-A/MDA del 2/01/2021 al 28/02/2021.

CLÁUSULA TERCERA: RENOVACION DEL CONTRATO

Por el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR acuerdan renovar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por 02 mes, del 01/03/21 al 30/04/21.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR se mantienen invariables.

Asimismo, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011- SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Asia, el 01/03/21.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

CPC Richard Edu Lara Rojas
(E) GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MAT. 5812
LA ENTIDAD


EL TRABAJADOR

☎ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0192-2020/MDA

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**, con Registro Único De Contribuyente N° **20140080471**, con domicilio en Calle La Mar N° 315, Capilla De Asia, representado por **FERNANDO GIL LINO** identificado con Documento Nacional De Identidad N° **42940365**, en su calidad Gerente de Administración y Finanzas, quien procede a hacer uso de sus facultades, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, **AYLLON VEGA KATIA MEDALITH**, identificada con documento nacional de identidad N° **47816208** y de registro único de contribuyente **10478162087**, con domicilio en **Psj. Relampago S/N San Benito - Imperial**, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27815, Código de ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el decreto legislativo N° 1057 modificado y sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Y también, conforme a la Resolución de alcaldía N°218-2019-A-MDA, con fecha 08 de agosto del 2019, donde se le delega facultades al Gerente de Administración y Finanzas, para suscribir Contratos Administrativos de Servicios.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y **LA ENTIDAD** suscriben el presente contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **Especialista Legal**, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

☎ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del día 01 de Noviembre del 2020 y concluye el día 31 de Diciembre del 2020 (dentro del presente año fiscal).

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD y de EL TRABAJADOR, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si EL TRABAJADOR continua presentando servicios a LA ENTIDAD una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero del presente ejercicio fiscal.

En caso de LA ENTIDAD de por resuelto unilateralmente el presente contrato antes del plazo previsto y sin medir incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, este tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIO SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas, en caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, LA ENTIDAD está obligada a compensar al TRABAJADOR con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACION Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/. 2,500.00 soles (dos mil quinientos con 00/100 soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a EL TRABAJADOR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios en el área de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidos por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR

Son obligaciones de EL TRABAJADOR:

- Elaboración de proyectos de informes legales y sus respectivas Resoluciones, en relación a solicitudes de Ampliaciones de Plazo, Adicionales, liquidaciones de Obra, Aprobación de Expedientes Técnicos, y otros actos administrativos.
- Elaboración de informes técnico legal y sus respectivas resoluciones, en relación a las solicitudes de Independización de Predio, Subdivisión de Lote, habilitaciones Urbanas y otros.

96110-6986

www.muniasia.gob.pe

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



- c) Elaboración de proyectos de informes legales respecto a recursos impugnativos, en razón de procesos administrativos.
- d) Absolver consultas, elaborar informes y/o emitir opinión técnico legal en los asuntos que sean requeridos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Asia.
- e) Compilar, sistematizar y mantener actualizada la información concerniente a las disposiciones legales relacionadas con las actividades y fines de Derecho Administrativo General, contrataciones con el Estado y normas de vivienda.
- f) Otras adicionales que solicite el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Asia.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL TRABAJADOR

Son derechos de **EL TRABAJADOR** los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente contrato
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomara todos los días domingo de cada semana, salvo pacto contrario.
- c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar declaración jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – ley de seguridad y salud en el trabajo.
- g) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje y viáticos) correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

LA TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Derechos Legislativos Nros. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del reglamento del decreto legislativo 1057 aprobado por el decreto supremo 075-2008-PCM y modificado por el decreto supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EVALUACIÓN

La evaluación de **EL TRABAJADOR** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

☎ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, **LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de **ESSALUD**. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- Por licencia con goce haber, cuando corresponda conforme a los dispuestos por el decreto legislativo 1025, decreto legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- Por licencia por maternidad, de acuerdo a lo establecido en la ley N 29409 – ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA ENTIDAD** en sus directivas internas.

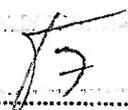
CLAUSULA DECIMO SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 15 del reglamento del decreto legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en el Distrito de Asia, el 01 de Noviembre del 2020.


.....
ÉL CONTRATADO


.....
LA ENTIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 002-2020/MDA

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA, con Registro Único De Contribuyente N° 20140080471, con domicilio en Calle La Mar N° 315, Capilla De Asia, representado por FERNANDO GIL LINO identificado con Documento Nacional De Identidad N° 42940365, en su calidad Gerente de Administración y Finanzas, quien procede a hacer uso de sus facultades, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte, AYLLON VEGA KATIA MEDALITH, identificada con documento nacional de identidad N° 47816208 y de registro único de contribuyente 10478162087, con domicilio en Psj. Relampago S/N San Benito - Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849, ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27815, Código de ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el decreto legislativo N° 1057 modificado y sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Y también, conforme a la Resolución de alcaldía N° 218-2019-A-MDA, con fecha 08 de agosto del 2019, donde se le delega facultades al Gerente de Administración y Finanzas, para suscribir Contratos Administrativos de Servicios.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD suscriben el presente contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **Especialista Legal**, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

☎ 96110-6986

🌐 www.muniasia.gob.pe

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE



CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del día 01 de setiembre del 2020 y concluye el día 31 de octubre del 2020 (dentro del presente año fiscal).

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD y de EL TRABAJADOR, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si EL TRABAJADOR continua presentando servicios a LA ENTIDAD una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero del presente ejercicio fiscal.

En caso de LA ENTIDAD de por resuelto unilateralmente el presente contrato antes del plazo previsto y sin medir incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, este tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIO SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas, en caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, LA ENTIDAD está obligada a compensar al TRABAJADOR con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACION Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/. 2,500.00 soles (dos mil quinientos con 00/100 soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a EL TRABAJADOR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios en el área de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidos por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR

Son obligaciones de EL TRABAJADOR:

- Elaboración de proyectos de informes legales y sus respectivas Resoluciones, en relación a solicitudes de Ampliaciones de Plazo, Adicionales, liquidaciones de Obra, Aprobación de Expedientes Técnicos, y otros actos administrativos.
- Elaboración de informes técnico legal y sus respectivas resoluciones, en relación a las solicitudes de Independización de Predio, Subdivisión de Lote, habilitaciones Urbanas y otros.



- c) Elaboración de proyectos de informes legales respecto a recursos impugnativos, en razón de procesos administrativos.
- d) Absolver consultas, elaborar informes y/o emitir opinión técnico legal en los asuntos que sean requeridos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Asia.
- e) Compilar, sistematizar y mantener actualizada la información concerniente a las disposiciones legales relacionadas con las actividades y fines de Derecho Administrativo General, contrataciones con el Estado y normas de vivienda.
- f) Otras adicionales que solicite el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Asia.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL TRABAJADOR

Son derechos de EL TRABAJADOR los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente contrato
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomara todos los días domingo de cada semana, salvo pacto contrario.
- c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, EL TRABAJADOR deberá presentar declaración jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – ley de seguridad y salud en el trabajo.
- g) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL TRABAJADOR en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje y viáticos) correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

LA TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Derechos Legislativos Nros. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del reglamento del decreto legislativo 1057 aprobado por el decreto supremo 075-2008-PCM y modificado por el decreto supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL TRABAJADOR se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- c) Por licencia con goce haber, cuando corresponda conforme a los dispuestos por el decreto legislativo 1025, decreto legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- d) Por licencia por maternidad, de acuerdo a lo establecido en la ley N 29409 – ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del reglamento del decreto legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en el Distrito de Asia, el 01 de setiembre del 2020.


EL CONTRATADO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

Ing. Fernando Gil Linares
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LA ENTIDAD



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN SUSCRIBE:

Que, la Srta. KATIA MEDALITH AYLLON VEGA, identificada con DNI N° 47816208, ha prestado los servicios como ESPECIALISTA LEGAL, en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, desde el 02 de enero de 2020, hasta el 30 de agosto de 2020, demostrando responsabilidad, eficiencia y puntualidad en las labores encomendadas, bajo la modalidad de locación de servicios.

Que, a partir del 01 de septiembre de 2022, la Srta. KATIA MEDALITH AYLLON VEGA, suscribe el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 002-2020/MDA, con la Municipalidad distrital de Asia.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Asia, 31 de diciembre de 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

Ing. JOSE ANTONIO GONZALEZ SAMAN
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN SUSCRIBE:

Que, la Srta. KATIA MEDALITH AYLLON VEGA, identificada con DNI N° 47816208, ha prestado los servicios como ESPECIALISTA LEGAL, en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, desde el 02 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019, demostrando responsabilidad, eficiencia y puntualidad en las labores encomendadas, bajo la modalidad de locación de servicios.

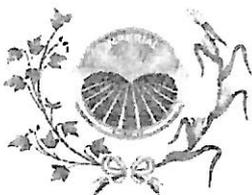
Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Asia, 31 de diciembre de 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

Ing. JOSE ANTONIO GONZALES SAMAN
GERENTE D. DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN SUSCRIBE:

Que, la Srta. **KATIA MEDALITH AYLLON VEGA**, identificada con DNI N°47816208, ha prestado Servicio como **APOYO TÉCNICO**, en la Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental, desde el 02 de enero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2018, demostrando responsabilidad, eficiencia y puntualidad en las labores encomendadas, bajo la modalidad de locación de Servicios.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Imperial, 28 de febrero de 2018.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ING JOSÉ ANTONIO GONZALES SAMAN
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL



“Año del buen servicio al ciudadano”

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN SUSCRIBE:

Que, la Srta. **KATIA MEDALITH AYLLON VEGA**, identificada con DNI N°47816208, ha prestado Servicio como **APOYO TÉCNICO**, en la Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental, desde el 02 de enero de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017, demostrando responsabilidad, eficiencia y puntualidad en las labores encomendadas, bajo la modalidad de locación de Servicios.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Imperial, 29 de diciembre de 2017.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ING JOSÉ ANTONIO GONZALES SAMAN
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN SUSCRIBE:

Que, la Srta. **KATIA MEDALITH AYLLON VEGA**, identificada con DNI N°47816208, ha prestado Servicio como SECRETARIA, en la Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental, desde el 01 de junio de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2016, demostrando responsabilidad, eficiencia y puntualidad en las labores encomendadas, bajo la modalidad de locación de Servicios.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Imperial, 30 de diciembre de 2016.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZALES SAMAN
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONSTANCIA DE SERVICIO

EL SUB GERENTE DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que la Srta. KATIA MEDALITH AYLLON VEGA, identificada con DNI N° 47816208, ha prestado Servicio como SECRETARIA de las siguientes áreas, en la SUB GERENCIA DE SALUD, EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN, desde el 07 de Agosto del 2015 hasta el 06 de Noviembre del 2015, en la SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA desde, el 09 de Noviembre del 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015 y en la GERENCIA DE TRIBUTACION MUNICIAPAL, desde el 04 de Enero del 2016 hasta la actualidad, demostrando responsabilidad, eficiencia y puntualidad en las labores encomendadas bajo la modalidad de Locación de Servicios.

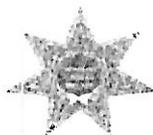
Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Imperial, 31 de Mayo del 2016.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Pedro Luis Caycho Gutierrez
SUB GERENCIA DE LOGISTICA
CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA

Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete
Teléfono: 2484 7716- Anexo: 208

E-mail: muni.imperial@gmail.com



**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE CAÑETE**

“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

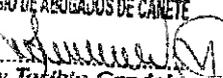
**EL DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CAÑETE
QUE SUSCRIBE :**

CERTIFICA:

Que, **KATIA MEDALITH AYLLON VEGA**, egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, ha realizado sus prácticas pre-profesionales, bajo mi supervisión, desempeñándose como Asistente en el Consultorio Jurídico de la institución que presido, en el Área de Asuntos de Familia (alimentos, patria potestad, régimen de visita, violencia familiar, desde el 01 de enero del 2014 hasta el 30 de enero del 2015, en el horario de 9:00 a.m. a 2:00 p.m., desempeñándose con idoneidad, probidad y responsabilidad.

Se expide la presente constancia solicitud de la parte interesada.

Cañete, 08 de Mayo del 2018.


COLEGIO DE ABOGADOS DE CAÑETE
Fredy Toribio Candela
DECANO

Av. Mariscal Benavides N° 595 San Vicente – Cañete
Teléfono: 7755246 / Cel. 999365722
Correo Electrónico: icac0304@gmail.com
WWW.CAC.ORG.PE